

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**6285** *Corrección de errores de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.*

Advertidos errores en la publicación de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 24 de diciembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Preámbulo.

En la página 108808, en el apartado VI, tercer párrafo, en la línea 5, donde dice: «En materia de Deuda del Estado... en más de 77.676.707,98 miles de euros,...», debe decir: «En materia de Deuda del Estado... en más de 78.135.978,85 miles de euros,...».

\*Nota: La cifra definitiva modificada en el art. 50.uno, no se trasladó al Preámbulo.

En la página 108812, en el apartado X, tercer párrafo, en la línea 2, donde dice: «En materia de personal... que no podrán superara los 86.000 efectivos.», debe decir: «En materia de personal... que no podrán superar los 86.000 efectivos.».

Título I «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones».

En la página 108818, artículo 11, apartado Uno, punto 1, donde dice: «Autorizar las transferencias que afecten a los créditos contemplados en el artículo 9.Uno de la presente Ley,...», debe decir: «Autorizar las transferencias que afecten a los créditos contemplados en el artículo 10.Uno de la presente Ley,...»

En la página 108819, artículo 11, apartado Dos, punto 2, donde dice: «Autorizar las transferencias... Presupuesto de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Defensa,...», debe decir: «Autorizar las transferencias... Presupuesto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa,...».

En la página 108821, artículo 12, apartado Uno.c), donde dice: «Las que resulten... Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa...», debe decir: «Las que resulten... Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa...».

Título V «Normas Tributarias».

En la página 108875, artículo 69, apartado Dos, en la penúltima línea, donde dice: «... Artículo 56 de esta Ley, se gravará tipos que aparecen...», debe decir: «... Artículo 56 de esta Ley, se gravará a los tipos que aparecen...».

En la página 108876, artículo 70, en el segundo párrafo, apartado 1, que modifica el apartado 1 del artículo 80 bis, donde dice: «... 12.000 euros anuales que obtengan rednimientos del trabajo...», debe decir: «... 12.000 euros anuales que obtengan rendimientos del trabajo...».

\*Nota: Modificación introducida por la enmienda transaccional sobre las n.ºs 3816 y 1291.

En la página 108882, artículo 77, en el segundo párrafo del punto 4, donde dice: «... periodos impositivos a que se refiere al apartado 1 de esta...», debe decir: «... periodos impositivos a que se refiere el apartado 1 de esta...».

Título VII «De los Entes Territoriales».

En la página 108921, artículo 98, apartado Tres.b.2.iv, donde dice: «La suma... se multiplicará por el factor Pj, siendo...», debe decir: «La suma... se multiplicará por el factor Pi, siendo...».

## Disposiciones adicionales.

En la página 108983, disposición adicional quincuagésima sexta en su título y en su texto, donde dice: «... apartado 2 de la disposición adicional decimosexta...», debe decir: «... apartado dos de la disposición adicional decimosexta...».

En la página 108984, disposición adicional quincuagésima octava, en el apartado Dos, donde dice: «... alcanzará desde el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.», debe decir: «... alcanzará desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.».

\*Nota: Modificación introducida por la enmienda n.º 2610.

## Anexos.

En la página 109029, anexo II, en el segundo apartado, número Cinco «Sección 15 «Ministerio de Economía y Hacienda»», donde dice: «d) El crédito 15.493M.20.821.20, Al Consorcio de Compensacion de Seguro. Seguro de crédito a la exportación», debe decir: «d) El crédito 15.493M.20.821.10, Al Consorcio de Compensacion de Seguros. Seguro de crédito a la exportación».

En la página 109054, anexo XIII, en el segundo apartado «Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos», debe eliminarse la quinta línea

Consorcio de la Zona Especial de Canarias (CZEC).

En la relación de Enmiendas aprobadas, publicada en el «BOE» 29.12.09, en el último apartado,

«Subsector Empresarial y Fundacional»

Hay que suprimir la segunda línea «ADIF Estación Huelva» ya que está repetida con la anterior, Estación Alta Velocidad Huelva.